



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2800

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente: **DECRETO NÚMERO: 2476/2024**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento en pública concurrencia de una licencia para la instalación de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en la Ciudad Deportiva Municipal para dar servicio de bar a las piscinas municipales durante el periodo estival de forma excepcional hasta que se encuentre operativa la terraza y se pueda contratar de nuevo el servicio.

Considerando que el uso de estas instalaciones, al tratarse de un aprovechamiento especial del dominio público local se encuentra sujeto al régimen de licencias regulado en la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículos 182 y ss.; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), arts. 74 y ss.

Resultando necesario acudir a un procedimiento de pública concurrencia para su otorgamiento y visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que obra en el expediente.

La Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 82 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente patrimonial y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico Administrativas que rige el otorgamiento en pública concurrencia de una licencia para la instalación de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal para dar servicio de bar a las piscinas municipales mientras permanezcan abiertas durante el periodo estival 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento. A tal efecto, se publica junto al presente anuncio, el Pliego de Condiciones Técnico Administrativas que rige el otorgamiento de la licencia.

Huesca, 29 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UN PUESTO DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (FOOD TRUCK) EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE HUESCA.

PRIMERA.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular el otorgamiento de una licencia de instalación de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal para dar servicio de bar a las piscinas municipales durante el periodo estival del año 2024, de forma excepcional por no encontrarse operativa la terraza del bar del equipamiento deportivo.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El aprovechamiento especial del dominio público local se encuentra sujeto al régimen de licencias regulado en la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículos 80 y ss.; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), arts. 74 y ss.; La Ordenanza Fiscal número 23 Reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quioscos y anuncios.

El inicio de la actividad requiere de la licencia regulada en el artículo 21 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de aparatos de feria, casetas y similares

Resultará asimismo de aplicación supletoria en todo lo que no se oponga al contenido de las normas anteriores la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP); y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no se oponga a lo recogido en este pliego.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Página. 1

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4B80

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO





El adjudicatario se entiende que, en el momento presentar su solicitud, acepta íntegramente cuanto se especifica en el presente Pliego de Condiciones Técnico Administrativas Particulares, así como la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de aparatos de feria, castas y similares y demás las disposiciones que les afecten en materia de Legislación Social, Policía Sanitaria, Policía de Espectáculos y todas aquellas dictadas por la Autoridad competente.

La interpretación de las dudas que puedan surgir sobre el Pliego y la Ordenanza, su aplicación ulterior, correrá a cargo de la Comisión de Valoración, que resolverá las dudas que puedan presentarse.

TERCERA.- LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y DURACIÓN DE LA LICENCIA DE OCUPACIÓN

La food truck se ubicará en la Ciudad Deportiva Municipal en la zona que se detalla en el plano del **Anexo I**, próxima a las piscinas municipales y durante el periodo que permanezcan abiertas al público.

La food truck compartirá una superficie aproximada de 240 m² en la que el Ayuntamiento instalará varios toldos, 6 mesas con 6 sillas cada una de ellas, para los usuarios de la piscina a los que deberá prestar el servicio de venta de bebidas y alimentos.

En todo caso deberá quedar libre la puerta de acceso a dicha zona para permitir, en todo momento, la entrada y salida de emergencias, marcada en rojo en el plano del **Anexo I**.

La Alcaldía-Presidencia no obstante, de forma justificada podrá modificar el periodo de ocupación si existieran razones de utilidad pública o interés social que lo hicieran conveniente.

El horario del servicio de bebidas y alimentos será de 11:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo que permanezcan abiertas al público las piscinas de la Ciudad Deportiva: **del 15 de junio a 31 de agosto de 2024, salvo los días del 9 y 10 de agosto en que la piscina permanecerá cerrada.**

Los días 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto la prestación del servicio de venta de bebidas y alimentos quedará a discreción del adjudicatario.

El puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) consistirá en un vehículo autopropulsado, tipo camioneta, caravana o furgón, que deberá estar homologado para dar el servicio de expedición de comidas y bebidas y, cumplir cuantos requisitos legales se establezcan referentes al orden público, la seguridad pública, higiene, decoro y salud pública, protección de los consumidores y usuarios.

Página. 2





CUARTA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la instalación y montaje de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal se realizará mediante concurrencia pública abierta a cualquier licitador que cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego y artículo 80 del RBASO.

La adjudicación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, recayendo aquella en el ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, obteniendo la puntuación más alta de acuerdo con el criterio establecido en el presente Pliego.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Están capacitadas para concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (artículos 65 y siguiente de la LCSP) y que no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículos 71 y siguientes de la LCSP por reenvío del artículo 94 LPAP) y que acrediten la solvencia profesional exigida por el presente pliego.

Si posteriormente al otorgamiento de la adjudicación, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la licencia.

SÉXTA.- CÁLCULO DE LA TASA DE EXPLOTACIÓN

Los adjudicatarios deberán pagar una tasa por la ocupación del espacio. La tasa es un ingreso de derecho público y tiene la naturaleza jurídica de tasa.

Tal y como se determina en artículo 20.1 a) y 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de la tasa se fija con carácter general tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad pública derivada de la utilización o aprovechamiento de suelo y las instalaciones si los bienes afectados no fueran de dominio público.

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

De conformidad con lo expuesto, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.10.1. de la Ordenanza Fiscal número 23.- Reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, quioscos y anuncios.

Página. 3





Para el cálculo de la tasa se aplica la tarifa con carácter general del artículo 5.10.1 de la Ordenanza 23, con un importe aplicable de 0,84 euros por metro lineal y día. Se estima una medida máxima lineal de 6 metros y 69 días de prestación del servicio.

De acuerdo con lo expuesto resulta una tasa de **348 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS)** que servirá para la presentación de las ofertas económicas al alza.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. El único criterio que se tendrá en cuenta para la selección del adjudicatario será el económico. Los licitadores deberán realizar su oferta económica al alza sobre el canon mínimo exigido en el presente pliego de 348 euros resultando adjudicataria la mejor oferta.

No se tendrán en cuenta ofertas por importe inferior a 348 € por no resultar conformes con la ordenanza fiscal.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.- En caso de empate entre las ofertas presentadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Disponibilidad de alimentos aptos para celíacos intolerantes a la lactosa y otras patologías alimentarias.

2. Prestación del servicio los días 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto.

Si aplicados los criterios anteriores continuara el empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores implica la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente documento.

El plazo para la presentación de proposiciones será **DE CINCO DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas del último día de plazo.

Página. 4

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD58A8B915714C
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es>





Si el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil a las 14:00 horas. Las se ajustarán al modelo de solicitud que figura en el **Anexo II**.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán por cualquiera de los medios permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La Solicitud se ajustará al modelo de solicitud que figura en el **Anexo II adjuntando al mismo dos sobres o archivos electrónicos. A y B.**

A.- El sobre A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA). Habrá de contener la documentación indicada en el **Anexo II que a continuación se detalla:**

Si el interesado opta por la presentación electrónica, el archivo deberá denominarse "Archivo electrónico A" y contener la misma información en soporte electrónico.

Documentación a presentar en el Sobre A:

- Identidad de la persona física o jurídica solicitante mediante la presentación del DNI, CIF o documento equivalente.
- Declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III**.
- Certificado original emitido por la entidad aseguradora que acredite la cobertura del seguro de responsabilidad civil durante el periodo de dure la actividad y por importe mínimo de 600.000 euros, o en su caso, compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o bien presentar debidamente firmada, la autorización al Ayuntamiento de Huesca para acceder a los datos tributarios del empresario con el objeto de comprobar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que no tiene deuda pendiente con la Administración Municipal.
- Instalación eléctrica de baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad Colaboradora:
 - Declaración de potencia eléctrica de actividad.

Página. 5





- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad colaboradora.
- f) Carné de manipulador de alimentos de las personas que van a participar en la venta directa de las bebidas y alimentos.
- g) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para trabajar en cualquier ámbito que tenga relación con menores.

Toda la documentación anterior deberá estar en vigor en la fecha de inicio de la actividad, no pudiendo iniciarse la misma en el caso de que se haya producido la caducidad de algún documento.

B.- El sobre B (OFERTA ECONÓMICA). Habrá de contener la oferta económica al alza sobre la tasa exigida, según modelo recogido **Anexo IV**.

Si el interesado opta por la presentación electrónica, el archivo deberá denominarse “Archivo electrónico B” y contener la misma información firmada electrónicamente.

El único criterio que se tendrá en cuenta para la selección del adjudicatario será el económico. Los licitadores deberán realizar su oferta económica al alza sobre la tasa exigida en el pliego como mínima.

Igualmente en este archivo se incluirá la relación de los precios de venta al público de las bebidas y alimentos que pretendan servirse, aun cuando los mismos no vayan a ser objeto de valoración. La falta de esta relación de precios implicará la exclusión de su oferta de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicional por los empresarios de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Comisión de Valoración para consultar los datos necesarios en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las ofertas y solicitudes de participación serán secretas hasta el momento de su apertura y se arbitrarán los medios para que tengan tal carácter.

Cada licitador podrá presentar una única oferta, con caracteres claros y no siendo aceptadas por la Comisión de Valoración, aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta del licitador, en resolución motivada.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición (artículo 84 RLCAP).

El precio ofertado deberá consignarse en cifras y letras. En el caso de que

Página. 6

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD58A8B915714C
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es>
NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO





Secretaría
Exp: 5557/2024

existan discrepancias entre el importe consignado en letras y el importe consignado en cifras, prevalecerá el importe puesto en letras.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de la licitación, el Ayuntamiento hará pública la licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y a través de su página web www.huesca.es

Con el fin de garantizar la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas hasta el momento fijado para su apertura, las solicitudes de participación que se presenten electrónicamente junto con los sobres A y B se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, Perfil del Contratante

URL:
<https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/PerfilContratante.do?accion=verPublicaciones>, accediendo a la pestaña de PUBLICADO y desde allí a Contratos Patrimoniales. Dentro de estos contratos se accederá al expediente "LICITACIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE UNA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UN PUESTO DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL".

Si el interesado opta por presentar físicamente la oferta, deberá presentar dos sobres A y B, y registrándose de entrada la solicitud **Anexo II** y documentación administración contenida en el sobre A y permaneciendo cerrado en todo momento el sobre B.

El Ayuntamiento garantiza la confidencialidad de los archivos electrónicos A y B así como de la oferta hasta su apertura por la Comisión de Valoración.

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Página. 7

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA0B915714C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0





DECIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Aparatos de Feria, Casetas y Similares, para valorar las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por el Concejal delegado y cuatro vocales miembros del personal municipal cuyas funciones estén relacionadas con la actividad:

- El Jefe del Patronato Municipal de Deportes.
- Un Técnico de Administración General de Secretaría.
- Un Técnico de Gestión de Patrimonio.
- Un Técnico de Urbanismo.

DECIMOPRIMERA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE CONCURRENCIA.

1. Constituida la Comisión de Valoración, se calificarán previamente los documentos presentados en tiempo y forma en los sobres subtítulos "Documentos" (Sobre A) siendo rechazadas aquellas solicitudes que no aporten, en tiempo y forma, los documentos exigidos para este sobre en la Cláusula NOVENA.

No obstante, si la Comisión de Valoración observara defectos materiales susceptibles de subsanación en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para su subsanación. Asimismo la Comisión de Valoración podrá recabar del solicitante la presentación de la documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, lo que deberá cumplimentarse igualmente en el plazo concedido al efecto.

2. Transcurrido en su caso, el tiempo de subsanación, la Comisión de Valoración, antes de formular su propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

3. La Comisión de Valoración es el órgano encargado de resolver cuantas controversias puedan producirse de la interpretación y aplicación del presente Pliego.

4. A la vista de las solicitudes presentadas, y recabados los informes técnicos que se estimen precisos, la Comisión de Valoración elevará propuesta de adjudicación a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva por Decreto la licencia de instalación.

Página. 8





Secretaría
Exp: 5557/2024

DECIMOSEGUNDA.- FIANZA

El titular adjudicatario de la licencia de ocupación está obligado a constituir una fianza por importe de 300 € que responderá de cuantas responsabilidades, penalidades e indemnizaciones incurra el adjudicatario frente a la Administración en ejecución del servicio de food truck, incluyendo las sanciones que pudieran imponerse ante infracciones cometidas por aquél.

Dicha fianza se podrá constituir en metálico o mediante aval en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación mediante Decreto de Alcaldía.

No procede la exigencia de las garantías adicionales para asegurar el buen uso de los bienes, lo que será sustituido por la obligación de formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

La incautación de la fianza será compatible con la imposición de las multas que en su caso proceda imponer por la comisión de las infracciones recogidas en este pliego.

La fianza se devolverá automáticamente una vez transcurrido el periodo de ocupación autorizado, salvo informe en contra del Jefe del Patronato Municipal de Deportes relativo al incumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de aparatos de feria, casetas y similares y en el presente Pliego.

El Ayuntamiento podrá proceder a la incautación de la fianza por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de aparatos de Feria, Casetas y Similares o en el presente Pliego, y en concreto, las siguientes:

- 1) La renuncia a la licencia de instalación de una food truck obtenida en aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego.
- 2) El incumplimiento de la obligación de mantener la instalación en funcionamiento hasta el día 31 de agosto de 2024 de acuerdo con lo establecido en la cláusula NOVENA del presente pliego.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario velará por el buen uso de las instalaciones de la zona donde se ubique la food truck haciéndose cargo de la limpieza de las mesas y sillas que el Ayuntamiento instale en dicha zona a las que se prestará el servicio hasta su finalización el 31 de agosto de 2024.
2. Mantener en perfecto estado de conservación, limpieza e higiene el espacio y zona adecuada a los usuarios hasta la finalización del servicio. Esta tarea deberá efectuarse diariamente al finalizar el horario de apertura del food truck.

Página. 9

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD58A8B915714C
22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0





3. Si fuera una persona jurídica, deberá designar a un único responsable del uso de la food truck durante todo el periodo de ocupación.
4. Responderá frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por la explotación de la food truck, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por autoridad municipal competente.
5. Concertar con una compañía de seguros una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a los usuarios y terceros por la actividad realizada, así como a éstos y al personal que preste sus servicios derivados de las condiciones de la instalación o por su incendio, por un importe igual o superior a 600.000 euros por siniestro.
6. En la explotación podrán servirse bebidas y comidas incluidas en el objeto de la actividad para la que ostenta licencia. En ningún caso se admitirá la venta de productos derivados de labores del tabaco.
7. El adjudicatario deberá tener en cuenta los criterios sobre dispensación responsable de bebidas alcohólicas, debiendo en todo caso respetar la prohibición de suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, lo que se hará constar en un panel informativo que deberá ser colocado en un lugar visible. Será responsabilidad del adjudicatario el requerimiento del DNI para la expedición de las bebidas.
8. En la food truck se colocará un listado completo de los precios de los productos ofrecidos en un lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la misma.
9. Responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el mismo en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de establecidos en este pliego.
10. Cumplir las condiciones salariales de sus trabajadores conforme al Convenio Colectivo que resulte de aplicación durante todo el plazo de duración del contrato, así como la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
11. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requisitos que establece la normativa específica de esta actividad, especialmente la relativa a las normas generales higiénico-sanitarias, protección de los consumidores. El adjudicatario es el único responsable de la calidad y buen estado de las bebidas o productos alimentarios permitidos. Está obligado a mantener el sistema de registros y acreditaciones actualizado durante toda la ocupación.
12. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los requisitos que establece la normativa general en materia tributaria, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de instalaciones industriales, y deberá acreditarlo en cualquier momento a petición del Ayuntamiento.

Página. 10

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





Secretaría
Exp: 5557/2024

13. Los trabajadores vinculados a la explotación de la actividad serán contratados en la categoría profesional correspondiente a las labores y trabajos efectivamente desempeñados por ellos.
14. El adjudicatario estará obligado al pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
15. El adjudicatario deberá llevar a cabo la separación selectiva de los residuos que se generen en las categorías de cristal-vidrio, papel-cartón, plásticos y restante basura. Para ello deberá disponer de los correspondientes contenedores perfectamente identificados y diferenciados. Al finalizar el horario diario, estos residuos se deberán depositar en los contenedores del servicio público de recogida de residuos más próximos.
16. El Adjudicatario deberá proceder al abono de la cantidad ofertada antes del inicio de la actividad.

DECIMOCUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del titular adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la explotación del servicio.

El adjudicatario asume la plena responsabilidad exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Huesca de:

- Mantenimiento y conservación de la superficie de dominio y las instalaciones existentes en cada momento.
- El adjudicatario realizará la prestación del servicio de venta de bebidas y alimentos a su riesgo y ventura, se responsabilizará de los daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, asumiendo la responsabilidad civil por la actividad así como la responsabilidad con el daño que puedan realizarse en los bienes y derechos municipales con ocasión de la misma eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario asume el riesgo y ventura respecto de su instalación, tanto de los suministros y enseres como del vehículo de food truck eximiendo al Ayuntamiento de cualquier daño que puedan sufrir los mismos por robo, accidente, vandalismo, debiendo disponer al efecto de un seguro de daños.

Página. 11

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C

PUESTO DE TRABAJO: Secretario

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0





DÉCIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento garantizará el derecho del adjudicatario a la instalación del puesto de venta de bebidas y alimentos en las condiciones establecidas en este Pliego.
2. El Ayuntamiento pondrá a disposición del titular las tomas eléctricas necesarias donde deberán efectuar la conexión de su instalación.
3. El Ayuntamiento no se responsabiliza, directa ni indirectamente, de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes materiales y del vehículo de food truck, por lo que la explotación del servicio de venta de bebidas y alimentos en una zona próxima a las piscinas municipales de la ciudad deportiva se producirá a riesgo y ventura del adjudicatario.

DECIMOSEXTA.- INSPECCION MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de Huesca se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento la instalación, así como revocar la licencia antes de su vencimiento si lo justifican razones del interés público, resarciendo en su caso al titular.

Asimismo, vigilará el Ayuntamiento, cuanto se refiere al cumplimiento de horarios, seguridad del servicio, limpieza y decoro del material, relación de la empresa y sus empleados con el público o cualquier otro extremo que pueda implicar incumplimiento de las obligaciones del titular.

Cuando la instalación no reúna las condiciones mínimas de ornato, seguridad y salubridad o cuando se produzca un incumplimiento grave de las obligaciones recogidas en el presente pliego, podrá adoptarse la medida provisional de suspensión de la actividad en tanto en cuanto se tramita el procedimiento sancionador por incumplimiento en los términos establecidos en el presente pliego. En tal caso, se procederá al llamamiento del siguiente licitador por orden de puntuación al que podrá adjudicar directamente la licencia de la instalación de la food truck por el tiempo que reste a la finalización del plazo de explotación.

DECIMOSEPTIMA.- PROHIBICIONES.

Queda expresamente prohibido:

- La dedicación de la actividad de food truck a fines distintos de los establecidos en el Pliego.
- Cualquier modificación de la actividad objeto del presente pliego o instalaciones sin el permiso expreso del Ayuntamiento.

Página. 12

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO





- La venta de bebidas alcohólicas a jóvenes sin solicitar la exhibición del DNI para comprobar la mayoría de edad.

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se considerarán infracciones el incumplimiento total o parcial por el concesionario de las obligaciones recogidas en el presente pliego.

Las infracciones se calificarán y sancionarán en atención a la normativa reguladora de procedimiento administrativo y de Régimen Local.

Infracciones leves.- Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el este Pliego que no esté calificado de infracción grave o muy grave.

Infracciones graves.

- La venta en la food truck de productos distintos de los autorizados.
- El incumplimiento de la obligación de separación de residuos previsto en la cláusula DECIMOTERCERA del presente Pliego.
- El incumplimiento diario de la obligación de conservación, limpieza e higiene recogida en la cláusula DECIMOTERCERA de este Pliego.
- Por la no retirada de toda la instalación como máximo del 3 de septiembre.
- El incumplimiento del abono de la tasa ofrecido antes del inicio de la actividad.

Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves tras haber sido requerido por los responsables municipales su corrección en ejercicio de sus funciones de inspección.
- La venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

El incumplimiento del horario de funcionamiento del food truck se tramitará conforme a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón.

Lo dispuesto en esta cláusula se entiende sin perjuicio de la posible responsabilidad administrativa en que los adjudicatarios pudieran incurrir como consecuencia de la comisión de alguna de infracción tipificada en la normativa reguladora de establecimientos públicos de Aragón o en cualquier otra normativa reguladora de la materia.

Página. 13





DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Toda infracción dará lugar a un expediente en el que habrá de oírse al titular. Su tramitación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en materia sancionadora.

VIGESIMA.- SANCIONES

Por la comisión de las infracciones se impondrán sanciones económicas en las siguientes cuantías.

- Faltas muy graves: de 1.501 € hasta 3.000
- Faltas graves hasta de 751 € a 1.500
- Faltas leves: Hasta 750 €.

La imposición de penalidades económicas se entiende sin perjuicio de la potestad de la Administración de revocar la autorización como consecuencia de la infracción reiterada por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones que regulan la explotación tipificada muy grave.

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldesa y se ejerce conforme a la atribución conferida por el art. 30.1 ll) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

VIGESIMOPRIMERA.- RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD.

El responsable del control y supervisión del cumplimiento de la actividad será el Jefe del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue, el cual podrá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

VIGESIMOSEGUNDA.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable al Ayuntamiento de Huesca, se informa de que el tratamiento de los datos personales aportados en este expediente, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por el Ayuntamiento de Huesca con NIF P2217300I y con domicilio fiscal en Pl. de la Catedral, 1, 22002 Huesca, con la finalidad de otorgamiento de una licencia para la instalación de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal y posterior gestión de la misma.

Página. 14





No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas de la presente concesión.

Se podrán ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal del Ayuntamiento o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante el trámite “Expone, solicita” dirigido al Delegado de Protección de datos.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por el Ayuntamiento, se podrá enviar un correo electrónico a la dirección dpd@huesca.es.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldesa, como órgano municipal competente.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

Página. 15

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

FECHA DE FIRMA: 29/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23E02072BAA2C4DC4BB0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO



ANEXO I: Plano de ubicación

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD****Datos del solicitante:**

NIF/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o razón Social:		

Datos del representante:

NIF/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o razón Social:		

Dirección:

Domicilio:	Correo electrónico:	Localidad:
Provincia:	Código postal:	Teléfono:

Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Particulares que rige la adjudicación de una licencia de instalación de un puesto de venta de alimentos y bebidas (food truck) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal para dar servicio de bar a las piscinas municipales mientras permanezcan abiertas en periodo estival, solicita participar adjuntando al efecto en el Sobre A la siguiente documentación exigida en el Pliego y en la Ordenanza aplicable:

- Identidad de la persona física o jurídica solicitante mediante la presentación del DNI, CIF o documento equivalente.
- Declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III**.
- Certificado original emitido por la entidad aseguradora que acredite la cobertura del seguro de responsabilidad civil durante el periodo de dure la actividad y por importe mínimo de 600.000 euros, o en su caso, compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o bien presentar debidamente firmada, la autorización al Ayuntamiento de Huesca para acceder a los datos tributarios del empresario con el objeto de comprobar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que no tiene deuda pendiente con la Administración Municipal.
- Instalación eléctrica de baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad Colaboradora:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Patrimonio
Exp: 5557/2024

- Declaración de potencia eléctrica de actividad.
 - Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión firmada por instalador autorizado y autorizada por el Servicio Provincial de Industria o Entidad colaboradora.
- f) Carné de manipulador de alimentos de las personas que van a participar en la venta directa de las bebidas y alimentos.
- g) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para trabajar en cualquier ámbito que tenga relación con menores.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO:

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a verificar el cumplimiento de este criterio con la Hacienda Municipal.

Firma del solicitante,

Declaro el cumplimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Técnico Administrativas que rige la presente adjudicación así como en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Aparatos de Feria, Casetas y Similares.

Firma del solicitante,

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63
www.huesca.es



ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. , mayor de edad, con DNI (número-letra) - y correo electrónico a efectos de notificaciones , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio [o en representación de la entidad mercantil , con NIF (letra-número) -, de la que actúa en calidad de (Administrador: *único, solidario, mancomunado o apoderado solitario o mancomunado*) , al objeto de participar en la licitación del otorgamiento de una licencia para la instalación y montaje de un puesto de venta de alimentos y bebidas (FOOD TRUCK) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para contratar en el presente procedimiento. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de esta licitación, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello.
2. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incursos en prohibiciones de contratar alguna.
3. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y no posee deudas con el Ayuntamiento de Huesca.
4. Que cuenta, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad objeto de licitación.



Patrimonio
Exp: 5557/2024

5. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
6. Que se compromete en caso de resultar adjudicatario a presentar la documentación exigida de acuerdo con lo previsto en el pliego.
7. Que la Food Truck cuenta con todas las homologaciones necesarias, así como los permisos en vigor.

Fecha y firma

**ANEXO IV.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/Dña. , mayor de edad, con DNI (número-letra) - en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio [o en representación de la entidad mercantil , con NIF (letra-número) cuya representación consta acreditada en el sobre A.

Enterado del concurso publicado en el Perfil de Contratante , expediente , relativo a licitación del otorgamiento de una licencia para la instalación y montaje de un puesto de venta de alimentos y bebidas (FOOD TRUCK) en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, oferta como tasa de ocupación el importe de: (detallar la mejora sobre la tasa mínima)

EN NÚMERO:

EN LETRA:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en lugar, fecha y firma.